RECOMENDACIONES PARA EL CIERRE CONTABLE Y FISCAL DE LA VIGENCIA 2026

Versión actualizada con normas, jurisprudencia y doctrina vigentes al 2 de octubre de 2026

Marco: Colombia. Ley 1314 de 2009, Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, Estatuto Tributario (ET), Ley 2277 de 2022, Resolución DIAN 000227 de 2025 y demás normas citadas.

Documento de apoyo profesional que actualiza el texto "Recomendaciones para el cierre contable y fiscal 2025". Se acompaña del libro de Excel "Cierre 2026 - Calculadoras y Checklist".

Material recopilado y actualizado por:

JBV ASESORES CONSULTORES SAS

1. Alcance, método y nivel de verificación

Este documento actualiza el texto del cierre 2025 para el cierre del año gravable 2026, es decir, para los estados financieros y declaraciones con corte al 31 de diciembre de 2026, que se presentarán en 2027. Se conserva lo que sigue vigente, se corrigen las fechas y normas que cambiaron, se retira lo que no pudo verificarse y se agregan los temas nuevos de 2026.

Método. Cada cifra, fecha y norma se contrastó con fuentes consultadas en línea el 2 de octubre de 2026. Se prefirió el texto oficial (Corte Constitucional, normograma de la DIAN, texto de la Ley 2277). Cuando solo se contó con fuentes especializadas, la cita lo indica en la sección 13 y se marca con **[validar]** lo que debe confirmarse en el texto oficial antes de usarlo en un caso concreto. No se incluyó ninguna cifra sin respaldo.

Alcance. El documento sirve como guía de cierre para sociedades comerciales y otros entes obligados a llevar contabilidad. No sustituye el análisis de cada caso ni el criterio del contador o revisor fiscal.

2. Panorama normativo 2026: lo que cambió

La tabla resume las novedades que más afectan el cierre 2026 y la acción recomendada. Los detalles de cada tema se desarrollan en las secciones siguientes.

Tema	Qué cambió	Acción de cierre
UVT 2026	La Resolución DIAN 000238 de 2025 fijó la UVT 2026 en $52.374 (ajuste del 5,17 % con base en el IPC certificado por el DANE).	Recalcular todos los topes en UVT (sección 3) y parametrizar el libro Excel.
Emergencia económica de 2025 (inexequible)	La Corte Constitucional anuló el Decreto 1390 de 2025 (C-075/2026) y, por consecuencia, declaró inexequible el Decreto Legislativo 1474 de 2025 (C-079/2026, 15-abr-2026), vigente entre el 30-dic-2025 y el 28-ene-2026. Modulación: se devuelven los impuestos directos pagados anticipadamente y los indirectos pagados de hecho; los beneficios consolidados se mantienen.	Identificar si la compañía pagó, retuvo, facturó o causó algo bajo ese decreto (p. ej., IVA a licores del 19 %, normalización al 19 %, sobretasa financiera). Reclamar devolución y no aplicar sus tarifas.
Impuesto al patrimonio de personas jurídicas 2026	El Decreto Legislativo 0173 de 2026 (24-feb-2026, dictado en la emergencia por la ola invernal) gravó a personas jurídicas y sociedades de hecho declarantes de renta con patrimonio líquido igual o superior a 200.000 UVT ($10.474.800.000) al 1-mar-2026. Tarifa 0,5 % general y 1,6 % para financiero, seguros y extracción de carbón y petróleo. No es deducible en renta; podía registrarse contra reservas o resultados. Pagos: 1-abr y 4-may-2026. La Corte avaló la emergencia con condiciones en junio de 2026 (según prensa especializada).	Verificar declaración y pago (formulario 425), tratamiento contable elegido, exclusión en la conciliación fiscal y, si es ESAL o está en liquidación, el Auto A-533/26 (suspensión provisional de la segunda cuota).
Proyecto de reforma tributaria (PL 004 de 2026)	Radicado el 20-jul-2026 en la Cámara por el Gobierno saliente (32 artículos). Propone, entre otras medidas, tarifa marginal de 41 % para personas naturales, patrimonio desde 40.000 UVT, sobretasa financiera de 15 puntos, presencia económica significativa al 5 % y eliminación del descuento por dividendos (art. 254-1 ET). No es ley.	No incorporar sus cifras en el cierre 2026. Hacer análisis de sensibilidad para 2027 y hacer seguimiento en la Gaceta del Congreso.
Resolución Única DIAN 000227 de 2025	Compiló unas 69 resoluciones (733 artículos) sobre facturación, exógena, RUB y nómina electrónica, entre ellas las Resoluciones 000162 y 000165 de 2023. Fue modificada por la Resolución 000012 de 29-abr-2026.	Actualizar las citas internas: citar la Resolución 000227 de 2025 y, entre paréntesis, la resolución de origen.
Información exógena (Res. 000012 de 2026)	Corrigió etiquetas XSD de once formatos (2820, 2823 a 2829 y 2833 a 2835), hizo opcional la "fecha de pago" en los formatos 2820 y 2833 cuando no pueda determinarse y, desde el año gravable 2027, el formato 2833 exigirá fecha de adquisición original y forma de enajenación de acciones.	Probar los archivos XML con las especificaciones vigentes y planear la captura de datos de acciones desde 2027.

Tema	Qué cambió	Acción de cierre
Normas contables (Decreto 0701 de 2026)	Firmado el 7-jul-2026 y vigente desde el 9-jul-2026 para Grupos 1 y 2: enmiendas a NIIF 16 (venta con arrendamiento posterior), NIC 1 (pasivos no corrientes con covenants), NIC 7 y NIIF 7 (acuerdos de financiación con proveedores), NIC 12 y Sección 29 (segundo pilar) y NIC 21 (falta de convertibilidad). Sin aplicación anticipada.	Evaluar impacto en políticas contables, revelaciones y estados financieros comparativos de 2026.
Reforma laboral y jornada	Ley 2466 de 2025: jornada nocturna desde las 7:00 p. m. (aplicable desde el 25-dic-2025) y recargo dominical y festivo del 80 % (jul-2025), 90 % (1-jul-2026) y 100 % (jul-2027). Ley 2101 de 2021: jornada de 42 horas semanales desde el 15-jul-2026.	Recalcular nómina, provisiones y causación del segundo semestre; actualizar reglamento interno de trabajo.
Salario mínimo 2026	Decreto 1469 de 2025: $1.750.905 y auxilio de transporte de $249.095 (Decreto 1470 de 2025). El Consejo de Estado suspendió provisionalmente el 1469 el 13-feb-2026; el Decreto 0159 de 2026 mantuvo el mismo valor como medida transitoria y el 17-jul-2026 el Consejo de Estado revocó la suspensión.	Usar $1.750.905 para umbrales en SMMLV (p. ej., art. 114-1 ET) y liquidación de aportes.
Jurisprudencia 2025-2026	Consejo de Estado: S. 29509 de 2025 (acuse de recibo), S. 28504 de 2026 (favorabilidad en sanciones) y S. 28665 (irregularidades en la contabilidad). Corte Constitucional: C-489 de 2023 (regalías deducibles), C-075 y C-079 de 2026.	Ver sección 8.

3. Parámetros 2026 en UVT y en pesos

Con la UVT 2026 de $52.374, los topes más usados en el cierre quedan así. En el Excel (hoja Parámetros) todos se recalculan al cambiar la UVT.

Concepto	UVT	Valor 2026	Fundamento
Valor de la UVT 2026	1	$52.374	Resolución DIAN 000238 de 2025
Pago individual en efectivo que exige medio financiero (personas jurídicas y naturales con rentas no laborales)	100	$5.237.400	Art. 771-5 ET
Tope global de pagos en efectivo reconocibles (40 % de lo pagado en efectivo, sin exceder)	40.000	$2.094.960.000	Art. 771-5 ET (también 35 % de costos y deducciones totales)
Tope para no ser responsable de IVA y no estar obligado a facturar (personas naturales)	3.500	$183.309.000	Art. 437 ET, par. 3 [validar]; Res. 000165/2023
Sanción mínima	10	$523.740	Art. 639 ET
Patrimonio mínimo, impuesto al patrimonio de personas jurídicas 2026	200.000	$10.474.800.000	Decreto Legislativo 0173 de 2026
Patrimonio mínimo, impuesto al patrimonio de personas naturales	72.000	$3.770.928.000	Art. 292-3 ET (umbral vigente; el PL 004/2026 propone 40.000 UVT)
Ingresos brutos que obligan a reportar exógena (personas jurídicas)	2.400	$125.697.600	Resolución 000227 de 2025 [validar para AG 2026]
Ingresos brutos que obligan a reportar exógena (personas naturales)	11.800	$618.013.200	Resolución 000227 de 2025 [validar para AG 2026]
Enajenación de acciones no cotizadas que obliga a reportar (accionista)	5.000	$261.870.000	Resolución 000227 de 2025 [validar para AG 2026]
Tope de la sanción por exógena (art. 651 ET)	7.500	$392.805.000	Art. 651 ET: 1 % no suministrada, 0,7 % errónea, 0,5 % extemporánea [validar]

Concepto	UVT	Valor 2026	Fundamento
Ingresos de ESAL que exigen memoria económica	160.000	$8.379.840.000	Régimen Tributario Especial [validar]

Nota: los topes de exógena y de ESAL provienen de fuentes especializadas y se aplican con la UVT del año gravable que corresponda; confirmar en la resolución vigente antes de presentar.

4. Mapa de cambios frente al documento 2025

Esta tabla permite al lector del documento anterior ver qué se corrigió, qué se actualizó, qué se retiró y qué se agregó, con la fuente de cada decisión.

Tema	Documento 2025	Actualización 2026	Fuente
Fechas y vigencia	Todo el texto referido a 2025 y a enero de 2026.	ACTUALIZADO. Corte al 31-dic-2026; extractos bancarios y confirmaciones en enero de 2027; certificados en 2027.	Criterio editorial
Certificados de retención	"Antes del 15 de marzo de 2025 (D.R. 4583/2006)".	CORREGIDO. El plazo es hasta el 31 de marzo (para el año gravable 2025: 31-mar-2026) según el Decreto 2229 de 2023. Certificados de dividendos y de valor patrimonial de aportes: dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud. Los autorretenedores deben indicar fecha de declaración y pago.	Actualícese, citando Decreto 2229 de 2023 (secundaria)
ESAL: calificación y permanencia	"Dentro de los tres primeros meses del año (enero, febrero y marzo). Decreto 2150 de 2017".	CORREGIDO. La actualización anual se presenta hasta el 30 de junio, conforme al art. 1.2.1.5.1.9 del DUR 1625 de 2016, por el sistema SI RTE-ESAL. Si no se hace, la entidad se excluye y tributa en el régimen ordinario.	Actualícese; Rio Consultores (secundarias corroboradas)
Bancarización (art. 771-5 ET)	Explicación mezclada con la Ley 1819 y límite genérico.	PRECISADO. Los pagos en efectivo se reconocen por el menor entre el 40 % de lo pagado en efectivo (máximo 40.000 UVT) y el 35 % de los costos y deducciones totales. Todo pago individual superior a 100 UVT debe canalizarse por medios financieros. Hay reglas especiales (par. 5, sector agropecuario). Medios válidos: depósitos y transferencias, cheques al primer beneficiario, tarjetas y otros.	Texto del art. 771-5 ET (Actualícese ET)
Descuento por donaciones	"Donaciones hasta el 25 % (art. 257); el exceso se aplica el año siguiente hasta agotarse (art. 258)".	CORREGIDO. El descuento es del 25 % del valor donado (art. 257). El art. 258 limita los descuentos de los arts. 255, 256 y 257, en conjunto, al 25 % del impuesto de renta; el exceso de donaciones solo puede tomarse en el período siguiente, no "hasta agotarse". El exceso de los arts. 255 y 256 se puede tomar en los cuatro períodos siguientes. El par. 2 del art. 257 fue declarado inexequible (C-481 de 2019).	Texto de los arts. 257 y 258 ET (Actualícese ET)
Acuse de recibo de la factura	"Sin acuse no es posible deducir costos o gastos".	MATIZADO. El acuse sigue siendo soporte documental (arts. 616-1 y 496 ET). Pero el Consejo de Estado (S. 29509 de 10-jul-2025) anuló los oficios DIAN 908749 de 2022, 2999 y 7058 de 2024 en cuanto exigían que se emitiera en el mismo período y antes de tomar el IVA: la ley no fija plazo.	INCP, sobre la S. 29509/2025 (secundaria)
Concepto DIAN 32083 de 2018	"No se permiten fotocopias de factura".	PARA REVALIDAR. No se pudo verificar el concepto en esta actualización y el contexto cambió con la factura electrónica. Se reemplaza por el criterio vigente: soporte con factura electrónica de venta validada por la DIAN o documento soporte (arts. 616-1 y 771-2 ET).	Sin verificación primaria

Tema	Documento 2025	Actualización 2026	Fuente
Nómina electrónica	"A partir de 2023 se incluye el valor mensual de las provisiones...".	PARA VERIFICAR. No se encontró una norma primaria que respalde esa afirmación, por lo que se retira como regla general. Se conserva el criterio de devengo. El documento soporte de nómina electrónica (Res. 000013 de 2021, hoy compilada) se transmite dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al pago (fuente secundaria).	Siempre al Día (secundaria)
No responsables de IVA	Sin cuantía del tope; términos "régimen simplificado" y "régimen común".	ACTUALIZADO. Se usa la terminología "responsable o no responsable de IVA" y se cuantifica el tope en 3.500 UVT ($183.309.000 para 2026).	Art. 437 ET [validar]; Res. 000165/2023
Medios magnéticos	"Artículos 623 a 631-3 del E.T.".	ACTUALIZADO. Se mantiene el marco del ET y se añade la Resolución 000227 de 2025 (compilatoria), modificada por la Resolución 000012 de 2026; régimen sancionatorio del art. 651 ET.	Crowe; Siempre al Día; Alegra (secundarias)
Facturación electrónica	"Resoluciones autorizadas... registradas en un libro control, en formato Excel".	ACTUALIZADO. La Resolución 000165 de 2023 (modificada por las Res. 8/2024, 119/2024, 189/2024 y 202/2025, según fuente secundaria) está compilada en la Resolución 000227 de 2025. Se conserva el libro de control como buena práctica.	Siempre al Día (secundaria)
RUB	Solo cita la Ley 2155 de 2021.	ACTUALIZADO. La actualización se rige por la Resolución 000227 de 2025 (art. 1.4.1.11): revisión el 1 de octubre y actualización dentro del mes siguiente si hubo cambios. Sanciones: art. 658-3 ET.	Actualícese (secundaria) [validar]
Tarifas del impuesto de renta	No aparecen.	NUEVO. Tarifa general del 35 % (art. 240 ET) y tasa mínima de tributación depurada del 15 % (art. 240, par. 6). Concepto DIAN 4228 de 2026: las rentas exentas del art. 235-2 num. 1 no se restan al calcular la utilidad depurada.	Ley 2277 de 2022 (DIAN); Concepto 4228/2026 (normograma DIAN)
Ganancias ocasionales	15 %.	CONFIRMADO en la Ley 2277 de 2022 para personas naturales residentes y no residentes.	Ley 2277 de 2022 (DIAN)
Jornada laboral	"A partir del 15 de julio de 2026 se reducirá a 42 horas".	ACTUALIZADO. Ya está vigente. Se suman los efectos de la Ley 2466 de 2025 (recargos y jornada nocturna).	Ley 2101 de 2021; Ley 2466 de 2025
Impuesto al patrimonio de personas jurídicas	No aparece.	NUEVO. Decreto Legislativo 0173 de 2026 (ver sección 2).	Decreto 173 de 2026 (normograma DIAN)
Emergencia económica y reforma en trámite	No aparecen.	NUEVO. C-075 y C-079 de 2026 y PL 004 de 2026.	Corte Constitucional; INCP
Marco contable	Ley 1314, D. 3022/2013, 2129/2014 y 2420/2015.	ACTUALIZADO. Se añade el Decreto 0701 de 2026 (enmiendas NIIF, Grupos 1 y 2).	Siempre al Día (secundaria)
Citas normativas redundantes	"Ley 1819 de 2016, Art. 135", "Ley 2010 de 2019" sin contexto.	DEPURADO. Se conserva la cita del art. 772-1 ET (conciliación fiscal) y se eliminan citas sin función práctica.	Criterio editorial
Informe de gestión	Solo se citaba la Ley 603 de 2000 y la rendición de cuentas.	AMPLIADO. Nueva sección 7 con contenido mínimo, hechos posteriores, constancia de libre circulación de facturas (Ley 1676 de 2013), informe especial de grupo y relación con el revisor fiscal.	Ley 222 de 1995; Ley 603 de 2000; Ley 1676 de 2013
Numeración y estilo	La numeración salta del proceso 30 al 33; incluye frases motivacionales.	CORREGIDO Y ELIMINADO. Se renumeran los procesos de forma continua y se retiran las citas motivacionales para dar tono técnico.	Criterio editorial

5. Procesos básicos del cierre

Verificaciones generales que condicionan la deducibilidad, la calidad de la información y el cumplimiento formal. Cada empresa debe ceñirse además a su Manual de Políticas Contables, elaborado conforme al Decreto 2420 de 2015 y sus anexos.

Proceso	Qué hacer al 31-dic-2026	Norma o novedad
Notificación electrónica (art. 566-1 ET)	Confirmar cuál es el correo de notificación judicial de la sociedad en el RUT, designar responsable de revisión diaria y llevar un registro de actos recibidos y términos de respuesta. La DIAN y las entidades territoriales notifican a ese correo.	Art. 566-1 ET. Conservado del documento 2025.
Libros oficiales y de comercio	Dejar actualizados e impresos o en medio electrónico los libros contables y los libros de actas y de accionistas o socios. Revisar firmas de actas de asamblea y de junta directiva.	Decreto 19 de 2012; Código de Comercio.
Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)	Verificar socios y accionistas, porcentajes, retiros e ingresos. Documentar la revisión del 1 de octubre y actualizar dentro del mes siguiente si hubo cambios.	Ley 2155 de 2021; Res. 000227 de 2025 (art. 1.4.1.11) [validar]; sanción art. 658-3 ET.
Resoluciones de facturación	Mantener libro de control de resoluciones de facturación, documento equivalente y nómina electrónica, con vencimientos y rangos. La habilitación se hace en el portal de la DIAN.	Res. 000165 de 2023 y 000227 de 2025.
Acuse de recibo	Confirmar acuse de recibo de bienes y servicios en facturas a crédito (RADIAN) y conservar evidencias. Es soporte de costos, deducciones e IVA descontable, sin plazo legal específico.	Arts. 616-1 y 496 ET; CE S. 29509 de 2025.
Nómina electrónica	Cuadrar documento soporte de nómina contra contabilidad por devengo: salarios, prestaciones, vacaciones, aportes. Revisar rechazos y ajustes pendientes.	Res. 000013 de 2021 (compilada en 000227/2025).
Proveedores no responsables de IVA	Controlar acumulado anual por tercero frente a 3.500 UVT ($183.309.000). Si supera el tope y sigue facturando como no responsable, el costo corre el riesgo de rechazo. Exigir RUT y documento soporte.	Art. 437 ET; arts. 771-2 y 177-2 ET.
Impuesto de industria y comercio	Registrar el ICA como gasto deducible al 100 %. No existe el descuento del 50 % en renta desde el año gravable 2023.	Art. 115 ET (Ley 2277 de 2022).
Balance de prueba y ajustes	Listar saldos al 1-ene-2026, movimientos débito y crédito, y saldos al 31-dic-2026. Ajustar cuentas a la realidad del negocio previendo su efecto fiscal.	Ley 1314 de 2009; D. 2420 de 2015; Ley 2277 de 2022.
Cifras definitivas y declaración	Obtener cifras definitivas para la declaración de renta y los formatos de conciliación fiscal 2516 o 2517. Quien no los presente debe tener el soporte listo para la DIAN.	Art. 772-1 ET.
Certificados	Preparar certificados de retención (renta, IVA, ICA), de ingresos y retenciones laborales, de donaciones con firma del revisor fiscal, y de participación en el patrimonio. Fecha límite de los de retención: 31 de marzo.	Decreto 2229 de 2023; arts. 378 y 381 ET.
Propiedad intelectual y software	Solicitar constancias de licencias de software y derechos de autor para el informe de gestión.	Ley 603 de 2000.
Leasing	Clasificar contratos de arrendamiento financiero y operativo y su tratamiento fiscal.	Art. 127-1 ET.
Ganancias ocasionales	Aplicar la tarifa del 15 % a sociedades, entidades extranjeras y personas naturales (residentes y no residentes) y separar el activo y su costo fiscal.	Ley 2277 de 2022.
Bancarización	Cruzar todo pago en efectivo con los límites del art. 771-5 (ver Excel, hoja Bancarización).	Art. 771-5 ET.

Proceso	Qué hacer al 31-dic-2026	Norma o novedad
Descuentos por donaciones	Verificar certificado del donatario, calificación de la entidad y aplicar el límite conjunto del 25 % del impuesto. Control del exceso: solo el período siguiente.	Arts. 125 a 125-5, 257 y 258 ET.
Dividendos	Al decretar dividendos (asamblea, normalmente en marzo-abril) causar la retención en la fuente. Revisar la procedencia como no gravados o gravados según la utilidad que los origina.	Arts. 48, 49, 242, 245 y 246 ET [validar subregla aplicable].
Jornada laboral y recargos	Aplicar 42 horas semanales desde el 15-jul-2026, jornada nocturna desde las 7:00 p. m. y recargo dominical y festivo del 90 % desde el 1-jul-2026.	Ley 2101 de 2021; Ley 2466 de 2025.

6. Procesos contables y tributarios

Procesos 1 a 31 provienen del documento 2025, renumerados y actualizados. Los procesos 32 a 34 son nuevos.

Proceso	Qué hacer al 31-dic-2026	Norma o novedad
1. Caja principal	Conciliar el saldo al 31-dic-2026 con la consignación de enero de 2027. Analizar pagos en efectivo según art. 771-5 ET.	Art. 771-5 ET.
2. Cajas menores	El último reembolso de 2026 debe incluir facturas del período. Individualizar y arquear cada caja (agencias y dependencias).	Soportes: art. 771-2 ET.
3. Bancos	Conciliar libros contra extractos; solicitar extractos al 31-dic-2026 en los primeros días de enero de 2027; entregar cheques girados o anularlos. Reclasificar saldos crédito a obligaciones financieras y revertir al inicio. Pedir certificados de intereses, comisiones y saldos.	Art. 268 ET.
4. Clientes	Sin saldos crédito; no netear clientes con proveedores sin autorización documentada. Provisión contable con autorización interna; la fiscal difiere (art. 145 ET). Todo castigo requiere concepto jurídico (art. 146 ET).	Arts. 145 y 146 ET.
5. Cuentas por cobrar a empleados	Sin saldos crédito (saldo a favor del empleado). Préstamos a socios que son empleados: proporcionales al salario; registrar intereses causados.	NIIF; art. 35 ET.
6. Préstamos a socios y accionistas	Liquidar intereses presuntos cuando no se pacten intereses comerciales.	Art. 35 ET.
7. Gastos diferidos	Relación por beneficiario con saldo inicial, movimiento y saldo final. Bajo NIIF muchos rubros son gasto del período o anticipos.	Marco técnico D. 2420 de 2015.
8. Anticipos de impuestos	Contabilizar retenciones y autorretenciones por devengo. Imputar saldos a la provisión del impuesto de renta; el saldo a favor va al activo.	Arts. 807 y siguientes ET.
9. Valorizaciones	No hay reconocimiento de valorizaciones bajo NIIF; las NIIF para Pymes no obligan al valor razonable.	Marco técnico D. 2420 de 2015.
10. Inventarios	Saldo igual al inventario físico, por grupos homogéneos. Imputar el costo con claridad.	Art. 62 ET.
11. Toma física de inventarios	Planear con corte a diciembre de 2026, con documentos de soporte; identificar obsoletos, dañados y de baja rotación.	Art. 62 ET.
12. Inversiones en otras compañías	Solicitar certificaciones a 31-dic-2026 de utilidades y aportes. Planillas de valorizaciones y comparativo de valor en libros, intrínseco o bolsa. Método de participación cuando corresponda.	Circulares Supersociedades y Superfinanciera.
13. Medios magnéticos	Verificar firma electrónica del representante legal y del contador o revisor fiscal; actualizar el RUT; revisar exógena municipal (p. ej., Bogotá, Medellín, Cali). Probar los XML con los formatos vigentes.	Arts. 623 a 631-3 ET; Res. 000227/2025 y 000012/2026; art. 651 ET.

Proceso	Qué hacer al 31-dic-2026	Norma o novedad
14. Propiedad, planta y equipo	Inventario físico de activos. Se pueden usar métodos de depreciación fiscal distintos si tienen respaldo técnico, con reserva no distribuible y registro del impuesto diferido.	Arts. 127-1 y 128 a 140 ET.
15. Proveedores y acreedores	Confirmar saldos y cortes; sin saldos débito. Facturas de diciembre y enero que correspondan a 2026 se causan en 2026.	Art. 771-2 ET.
16. Retención en la fuente	Conciliar mes a mes retenciones a título de renta, IVA e ICA. Certificados hasta el 31 de marzo.	Decreto 2229 de 2023.
17. IVA por pagar	Conciliar bimestres o cuatrimestres con contabilidad y con ingresos de renta e ICA. Dejar en cero la cuenta corriente de IVA si se solicitan saldos a favor.	Art. 600 ET.
18. SENA, Comfamiliar e ICBF	Verificar bases salariales y aportes; paz y salvo antes de declarar renta. Aportes por vacaciones sobre valor causado. Exoneración según art. 114-1 ET. Fiscalización de la UGPP.	Arts. 108 y 114-1 ET; Ley 1607 de 2012; Ley 1393 de 2010.
19. Obligaciones bancarias	Confirmar saldos y causar intereses a 31-dic-2026. Controlar subcapitalización: deudas con vinculados hasta dos veces el patrimonio líquido a 31-dic del año anterior, con certificación del acreedor.	Art. 118-1 ET.
20. Prestaciones sociales	Consolidar cesantías, intereses, prima y vacaciones y trasladar los exigibles a beneficios a empleados. Cesantías: consignar antes del 14-feb; intereses: pagar antes del 31-ene.	Ley 50 de 1990 [validar]; Ley 2466 de 2025.
21. Cuentas de orden	Usar para contingentes y para conciliar diferencias contables y fiscales. No sustituyen registros contables.	Art. 772-1 ET.
22. Ingresos, costos y deducciones	Aplicar realización, asociación y asignación: ingresos (art. 28 ET) y deducciones (art. 61 ET). Todo ingreso facturado; costos con soporte. Cruzar ingresos con IVA, renta e ICA. Atenciones a clientes, proveedores y empleados: máximo 1 % de ingresos fiscales netos y efectivamente realizados; litigios laborales deducibles al pago.	Art. 107-1 ET; arts. 28 y 61 ET.
23. Donaciones	Certificado del donatario con monto, forma y destino. Tratadas como descuento tributario y no como deducción. Límite conjunto del 25 % del impuesto.	Arts. 125 a 125-5, 257 y 258 ET.
24. Conciliaciones fiscales	Preparar hoja de trabajo y anexos: disponible, inversiones, provisión de cartera, intereses presuntos, inventarios, diferidos, gastos laborales no deducibles, gastos financieros, ICA, anticipo, patrimonio bruto, pasivo, patrimonio, utilidad contable-fiscal, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, e impuesto diferido.	Art. 772-1 ET.
25. Estados financieros comparativos	Presentar estados de propósito general comparativos con el período anterior cuando la duración sea igual.	Decreto 2420 de 2015.
26. Rendición de cuentas	Presentar a la asamblea: informe de gestión (incluye propiedad intelectual y derechos de autor), estados financieros con revelaciones, proyecto de distribución de utilidades y dictámenes del revisor fiscal.	Ley 603 de 2000; art. 46 Ley 222 de 1995.
27. Planificación tributaria	Hacerla en el último trimestre con cifras a septiembre u octubre y proyección a diciembre. Simular tasa mínima de tributación, impuesto diferido y escenarios de la reforma en trámite. Cuidar el abuso en materia tributaria.	Art. 869 ET.
28. Cámara de Comercio	Renovar la matrícula mercantil hasta el 31 de marzo con estados financieros aprobados; si aplica, renovar el RUP.	Código de Comercio (art. 33); Decreto 1082 de 2015 [validar].

Proceso	Qué hacer al 31-dic-2026	Norma o novedad
29. Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)	Actualizar el régimen tributario especial hasta el 30 de junio en SI RTE-ESAL; presentar memoria económica si los ingresos superan 160.000 UVT. Revisar impuesto al patrimonio 2026 (Auto A-533/26).	Art. 1.2.1.5.1.9 DUR 1625 de 2016.
30. Proveedor ficticio o insolvente	Verificar que no se tengan relaciones con proveedores declarados como tales. Esas compras no son deducibles ni dan IVA descontable; la calificación de ficticio se levanta a los 5 años.	Art. 671 ET (conservado del documento 2025) [validar texto vigente].
31. Grupo empresarial	Habrá grupo cuando, además de subordinación, exista unidad de propósito y dirección. Registrar la situación de control en Cámara de Comercio.	Art. 28 Ley 222 de 1995; LexLatin sobre plazo de 30 días hábiles [validar].
32. NUEVO. Impuesto al patrimonio de personas jurídicas 2026	Confirmar si el patrimonio líquido al 1-mar-2026 superó 200.000 UVT; registro contable elegido; conciliación fiscal (no deducible). Ver hoja Patrimonio PJ.	Decreto Legislativo 0173 de 2026.
33. NUEVO. Tasa mínima de tributación	Calcular utilidad depurada e impuesto depurado y verificar que la tasa no sea inferior al 15 %. Rentas exentas del art. 235-2 num. 1 no se restan. Ver hoja TTD.	Art. 240, par. 6 ET; Concepto DIAN 4228 de 2026.
34. NUEVO. Efectos de decretos de emergencia anulados	Revisar pagos, retenciones y facturación hechos entre el 30-dic-2025 y el 28-ene-2026 y reclamar devolución.	C-079 de 2026.

7. Informe de gestión de la administración

El informe de gestión es parte de la rendición de cuentas al cierre. Los administradores deben presentarlo a la asamblea o junta de socios junto con los estados financieros de propósito general y el proyecto de distribución de utilidades (arts. 46 y 47 de la Ley 222 de 1995). El documento 2025 solo recordaba el cumplimiento de la Ley 603 de 2000; esta sección lo completa.

Un buen informe no es un texto de cortesía. Debe ser coherente con los estados financieros y las revelaciones, sustentarse en soportes y poder ser contrastado por el revisor fiscal. Recomendamos elaborarlo en paralelo con el cierre contable, y no después, para que las cifras y los hechos posteriores no se desactualicen.

Elemento	Qué debe contener	Fundamento
Exposición fiel de la gestión	Evolución de los negocios y situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad durante 2026, con cifras coherentes con los estados financieros (ingresos, utilidad, liquidez, endeudamiento, indicadores clave).	Art. 47 Ley 222 de 1995, modificado por el art. 1 de la Ley 603 de 2000.
Hechos posteriores al cierre	Acontecimientos importantes ocurridos entre el 31-dic-2026 y la fecha del informe (p. ej., litigios, cambios de control, efectos de la reforma tributaria si se aprueba, devoluciones por las sentencias C-075 y C-079 de 2026).	Art. 47 Ley 222 de 1995.
Evolución previsible	Perspectivas de la sociedad para 2027: riesgos y oportunidades, supuestos de negocio en marcha y efectos esperados de cambios normativos.	Art. 47 Ley 222 de 1995.
Operaciones con socios y administradores	Relación de las operaciones celebradas con socios y administradores (préstamos, honorarios, compraventas), con condiciones y análisis de conflictos de interés.	Art. 47 Ley 222 de 1995.
Propiedad intelectual y derechos de autor	Declaración expresa sobre el estado de cumplimiento, con soporte de licencias de software y constancias del área de tecnología.	Art. 1 Ley 603 de 2000.

Elemento	Qué debe contener	Fundamento
Libre circulación de facturas	Constancia de que la administración no obstaculizó la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores (factoring). El revisor fiscal debe pronunciarse sobre su cumplimiento.	Art. 87, par. 2, Ley 1676 de 2013.
Seguridad social y aportes	Constancia del cumplimiento de las normas de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportada en la conciliación PILA contra nómina.	Práctica recomendada por doctrina [validar la norma que la exige antes de citarla].
Informe especial de grupo empresarial	Si la sociedad es parte de un grupo, informe especial sobre operaciones significativas entre matriz y subordinadas y decisiones influidas por la controlante.	Art. 29 Ley 222 de 1995.
Aprobación y trámite	Lo presentan los administradores a la asamblea o junta de socios junto con los estados financieros de propósito general certificados y el proyecto de distribución de utilidades. Se aprueba por mayoría de quienes lo presentan; los disidentes pueden anexar sus salvedades. La reunión ordinaria se hace en los tres primeros meses del año.	Arts. 46 y 47 Ley 222 de 1995; Código de Comercio.
Concordancia con estados financieros	El revisor fiscal debe emitir su opinión sobre los estados financieros y su pronunciamiento sobre la concordancia con el informe de gestión; el contador y el representante legal deben revisar las cifras antes de la firma.	Arts. 38 y 47 Ley 222 de 1995 [validar el numeral exacto].

Recomendación práctica: use la hoja "Informe de gestión" del libro de Excel como lista de control, con responsable y estado para cada elemento. Antes de la asamblea, deje el informe a disposición de los socios dentro del término de inspección que fijen la ley y los estatutos.

8. Jurisprudencia y doctrina relevantes

Providencia o concepto	Regla	Efecto en el cierre
Corte Constitucional, C-075 de 2026	Anuló el Decreto 1390 de 2025 (emergencia económica).	Base de la caída del Decreto Legislativo 1474 de 2025.
Corte Constitucional, C-079 de 2026 (15-abr-2026)	Inexequibilidad por consecuencia del DL 1474 de 2025, con efectos modulados y devolución de lo pagado.	Reclamar devolución; no aplicar el decreto.
Corte Constitucional, Auto A-533/26 (29-abr-2026)	Suspensión provisional de la segunda cuota del impuesto al patrimonio de personas jurídicas solo para ESAL del régimen especial y entidades en liquidación.	Verificar estado final de la medida.
Corte Constitucional, C-489 de 2023	Declaró inexequible la prohibición de deducir regalías en renta.	Las regalías pueden deducirse según la regla general.
Corte Constitucional, C-481 de 2019	Inexequible el par. 2 del art. 257 ET.	No aplicar ese parágrafo.
Corte Constitucional, C-062 de 2008 (citada por el CTCP, concepto 447 de 2022)	La contabilidad que sirve como prueba es la que cumple las especificaciones legales.	Conservado del documento 2025; mantener libros en debida forma.
Consejo de Estado, S. 29509 (10-jul-2025)	Anuló oficios DIAN sobre el momento del acuse de recibo.	No exigir que el acuse se dé en el mismo período.
Consejo de Estado, S. 28504 (28-may-2026)	La favorabilidad en sanciones aplica hasta el pago efectivo (art. 640 ET).	Revisar sanciones pendientes de pago.
Consejo de Estado, S. 28665 (2026)	Un error en la declaración no equivale a contabilidad irregular (art. 654 ET).	Documentar que la contabilidad permite verificar la renta.

Providencia o concepto	Regla	Efecto en el cierre
DIAN, Concepto 4228 de 2026	Rentas exentas del art. 235-2 num. 1 no se restan en la utilidad depurada de la TTD.	Incluir en el cálculo de TTD.

9. Riesgos y controles prioritarios

Riesgo	Control recomendado	Fundamento
Pagos en efectivo superiores a 100 UVT o por encima de los topes globales	Análisis anual de bancarización con detalle por pago (hoja Bancarización).	Art. 771-5 ET.
Costos sin soporte válido (factura electrónica, documento soporte, acuse)	Cruce mensual de contabilidad contra el portal de la DIAN y RADIAN.	Arts. 616-1, 771-2 ET; CE S. 29509/2025.
Compras a proveedores ficticios o insolventes	Validar proveedores nuevos y mantener la lista de verificación.	Art. 671 ET.
Aportes parafiscales y seguridad social sin cumplir	Paz y salvo antes de declarar renta y conciliación PILA contra nómina.	Art. 108 ET.
Errores o no presentación de información exógena	Prueba de XML y conciliación con contabilidad; corregir antes del emplazamiento.	Art. 651 ET.
RUB desactualizado	Revisión el 1 de octubre y actualización dentro del mes siguiente.	Art. 658-3 ET [validar].
Tasa mínima de tributación inferior al 15 %	Simulación en el último trimestre y cálculo del impuesto adicional.	Art. 240, par. 6 ET.
Impuesto al patrimonio de personas jurídicas mal registrado	Verificar causación, pago, registro contable y exclusión fiscal.	Decreto Legislativo 0173 de 2026.
Contabilidad irregular o inconsistencias con la declaración	Una discrepancia no es por sí sola contabilidad irregular; la DIAN debe probar que los libros impiden verificar la renta.	Art. 654 ET; CE S. 28665 de 2026.
Abuso en materia tributaria	Documentar razón y propósito económico de operaciones de planeación.	Art. 869 ET.
Pérdida del régimen especial por ESAL	Actualizar antes del 30 de junio.	Art. 1.2.1.5.1.9 DUR 1625 de 2016.

10. Planeación tributaria del último trimestre

La planeación se hace con estados financieros cortados a septiembre u octubre y proyectados a diciembre. Para 2026 conviene hacer tres simulaciones. La primera es la depuración de la renta y la tasa mínima de tributación: si la tasa depurada resulta inferior al 15 %, hay un impuesto adicional que debe preverse en la provisión. La segunda es el efecto de los pagos en efectivo y de la bancarización, porque las compras en efectivo pueden dejar de ser deducibles y elevar la base. La tercera es un escenario de sensibilidad para 2027 con las medidas del PL 004 de 2026, sin incorporarlas a las cifras de 2026.

Toda operación de planeación debe tener razón y propósito económico documentados, pues la DIAN puede recaracterizar las operaciones que constituyan abuso en materia tributaria (art. 869 ET). Las decisiones deben quedar en actas y en papeles de trabajo.

11. Calendario de cierre

El decreto del calendario tributario 2027 aún no se conoce. Las fechas marcadas "por confirmar" se toman del esquema 2026 solo como referencia.

Cuándo	Actividad	Fundamento
Octubre 2026	Revisión del RUB (1 de octubre) y actualización dentro del mes siguiente si hubo cambios.	Res. 000227/2025 [validar]
Octubre-noviembre 2026	Simulación de renta, TTD y planeación con cifras a septiembre u octubre.	Práctica profesional
Diciembre 2026	Pre-cierre: conciliaciones, arqueos, confirmaciones de saldos, toma física de inventarios.	Práctica profesional
Diciembre 2026	Esperar el decreto del calendario tributario 2027 y la UVT 2027 y cargarlos en el Excel.	DIAN / Gobierno
31-dic-2026	Corte contable y fiscal.	Ley 1314 de 2009
Enero 2027	Extractos bancarios, certificados de intereses, pago de intereses sobre cesantías (31-ene) y consignación de cesantías (14-feb).	Ley 50 de 1990 [validar]
Marzo 2027 (fecha por confirmar)	Certificados de retención; en 2026 el plazo fue el 31 de marzo.	Decreto 2229 de 2023
31-mar-2027 (por confirmar)	Asamblea ordinaria y renovación de matrícula mercantil.	Código de Comercio (art. 33)
Abril a junio 2027 (por confirmar)	Exógena del año gravable 2026: en 2026 fue del 28-abr al 12-jun según último dígito del NIT.	Res. 000227/2025 y calendario
Mayo y julio 2027 (por confirmar)	Renta de personas jurídicas: en 2026 la primera cuota fue del 12 al 26 de mayo y la segunda del 9 al 23 de julio.	Calendario tributario 2026 como referencia
30-jun-2027 (por confirmar)	Actualización del régimen tributario especial de las ESAL.	Art. 1.2.1.5.1.9 DUR 1625/2016

12. Pendientes de validación y límites

Para mantener el rigor de este documento, se informa expresamente lo siguiente:

- El texto oficial de los artículos 240, 242, 245, 246, 437, 616-1, 639, 651, 658-3, 671 y 771-2 del Estatuto Tributario debe consultarse en el normograma de la DIAN antes de aplicarlos a un caso concreto; en varios casos se confirmó el contenido con fuentes especializadas, no con el texto oficial.
- Los topes de exógena (2.400, 11.800 y 5.000 UVT) y los plazos del año gravable 2026 deben confirmarse en la Resolución 000227 de 2025 y en el calendario tributario 2027, que aún no se expide.
- La UVT 2027 se fijará a finales de 2026; se debe actualizar el campo de la hoja Parámetros del Excel.
- El estado actual del PL 004 de 2026 debe consultarse en la Gaceta del Congreso. La información disponible lo reporta en trámite y sin aprobar.
- Las tasas fiscales de provisión de cartera (art. 145 ET) y de depreciación (art. 137 ET) no se precargaron en el Excel para no introducir cifras sin verificación; se dejan como datos de entrada.
- Se retiró el Concepto DIAN 32083 de 2018 y la afirmación sobre provisiones mensuales de nómina hasta ser verificados.

13. Fuentes consultadas

Consulta realizada el 2 de octubre de 2026. "Oficial" indica texto de una entidad pública; "Secundaria" indica una fuente especializada que debe contrastarse con el texto oficial.

- UVT 2026, Resolución 000238 de 2025 (Prensa especializada): https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/este-sera-el-valor-de-la-uvt-para-el-2026
- Sentencia C-079 de 2026, comunicado de la Corte (Oficial): https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado-15-Abril-15-de-2026.pdf
- Decreto 173 de 2026 (normograma DIAN) (Oficial): https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0173_2026.htm
- Concepto DIAN 4228 de 2026 (Oficial): https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_4228_2026.htm
- Ley 2277 de 2022 (texto DIAN) (Oficial): https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Herramientas/Documents/Ley-2277-2022-Reforma-Tributaria.pdf
- Auto A-533/26 (comunicado 18 de 2026) (Comunicado de la Corte (alojado por PwC)): https://legalytributarioenlinea.co.pwc.com/Repositorio%20PwC/PDF/Jurisprudencia/Corte%20Constitucional/Comunicados/2026/PRENSA-000018-26.pdf
- Corte avala emergencia (Decreto 150 de 2026) (Secundaria): https://actualicese.com/corte-constitucional-avalo-emergencia-declarada-por-el-gobierno-nacional-en-febrero/
- Proyecto de reforma tributaria 2026 (INCP) (Secundaria): https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2026/07/gobierno-nacional-saliente-radico-proyecto-de-reforma-tributaria-ante-la-camara-de-representantes/
- Proyecto de reforma tributaria 2026 (Siempre al Día) (Secundaria): https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/reforma-tributaria/
- Resolución 000012 de 2026 (exógena) (Secundaria): https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/resolucion-000012-de-2026-cambios-en-exogena/
- Resolución Única 000227 de 2025 (Secundaria): https://actualicese.com/resolucion-unica-tributaria-000227-de-septiembre-de-2025-recopila-importantes-textos-de-diferentes-resoluciones/
- Decreto 0701 de 2026 (NIIF) (Secundaria): https://siemprealdia.co/colombia/contabilidad/decreto-0701-de-2026-enmiendas-niif-grupo-1-y-2/
- Acuse de recibo: S. 29509 de 2025 (Secundaria): https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2025/07/acuse-de-recibo-de-la-factura-electronica-para-descontar-el-iva-consejo-de-estado-anulo-interpretacion-de-la-dian/
- Sentencia 28504 de 2026 (Secundaria): https://co.andersen.com/actualidad/sentencia-nro-28504-del-28-de-mayo-de-2026-seccion-cuarta-del-consejo-de-estado/
- Sentencia 28665 de 2026 (Secundaria): https://rioconsultores.com/2026/08/13/consejo-estado-precisa-cuando-inconsistencias-contables-pueden-generar-sancion-irregularidades-contabilidad-boletin/
- Art. 771-5 ET (Secundaria (texto del ET)): https://actualicese.com/estatutotributario/771-5/
- Art. 107-1 ET (Secundaria (texto del ET)): https://actualicese.com/estatutotributario/107-1/
- Arts. 257 y 258 ET (Secundaria (texto del ET)): https://actualicese.com/estatutotributario/258-2/
- Art. 118-1 ET (Secundaria (texto del ET)): https://actualicese.com/estatutotributario/118-1/
- Certificados de retención 2026 (Secundaria): https://actualicese.com/plazo-para-expedir-certificados-de-retencion-en-2026/
- Actualización ESAL, plazo 30 de junio (Secundaria): https://actualicese.com/corre-el-tiempo-para-que-esal-pertenecientes-al-regimen-tributario-especial-actualicen-su-registro-ante-la-dian/
- RUB, revisión de octubre de 2026 (Secundaria): https://actualicese.com/actualizacion-registro-beneficiarios-finales/
- Ley 2466 de 2025 (Secundaria): https://actualicese.com/reforma-laboral-que-cambia-con-la-ley-2466-de-2025/
- Salario mínimo 2026 (Decreto 0159 de 2026) (Secundaria): https://acoltes.org/atencion-gobierno-expidio-nuevo-decreto-del-salario-minimo-2026/
- Consejo de Estado revoca suspensión del SMMLV (Prensa): https://www.larepublica.co/economia/consejo-de-estado-revoco-fallo-y-dio-via-libre-al-decreto-que-subio-el-minimo-en-23-7-4438132
- Facturación electrónica 2026 (Secundaria): https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/sistema-de-facturacion-electronica-en-colombia/
- Exógena 2026: obligados y sanciones (Secundaria): https://blog.alegra.com/colombia/informacion-exogena-2026/
- Calendario de renta personas jurídicas 2026 (Secundaria): https://actualicese.com/plazos-para-declaracion-y-pago-de-impuesto-de-renta-personas-juridicas-2026/
- Plazos de exógena 2026 (Secundaria): https://actualicese.com/plazos-para-reportar-informacion-exogena-en-2026/

Anexo. Guía del libro de Excel

El libro "Cierre 2026 - Calculadoras y Checklist" tiene las hojas: Instrucciones, Parámetros (UVT y topes), Bancarización (art. 771-5), Art. 107-1, Provisión cartera, Depreciación, TTD (tasa mínima), Patrimonio PJ 2026, Checklist de cierre, Informe de gestión, Cronograma y Fuentes. Las celdas con letra azul son datos de entrada; las de letra negra son fórmulas. Los porcentajes fiscales de cartera y depreciación se dejaron como entrada para no introducir cifras no verificadas.

Material recopilado y actualizado por JBV ASESORES CONSULTORES SAS, con información verificada al 2 de octubre de 2026.